

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS
Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 750 pts. trimestre
Provincia... 850 " " "
Extranjero.. 1000 " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. O. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 30.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Germán Avedillo, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Andrés de Menchaca, vecino de Guecho (Bilbao), ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Lucila segunda», sita en el pueblo de Porrúa, concejo de Llanes. Lindante con terreno del común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de la casa de D. Esteban Gutiérrez y desde él se medirán en dirección N. O. 300 metros, desde el mismo punto de partida en dirección S. E. 700 metros, desde el mismo punto de partida en dirección N. E. 100 metros, desde el mismo punto de partida en dirección S. O. 100 metros, y levantando perpendiculares en los extremos de estas medidas, se cerrará el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos son con relación al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.509, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 31 de Marzo de 1910. — Avedillo.

R. al núm. 2.068

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Visto el expediente promovido por D. Manuel Rivero, excusándose del cargo de Presidente de la Junta Administrativa de Sobrefoz (Ponga).

Resultando que D. Manuel Rivero Fernandez, vecino de Sobrefoz, en el concejo de Ponga, acude solicitando le sea admitida la excusa que desde luego presenta, para seguir desempeñando el cargo de Presidente de la Junta Administrativa del mencionado pueblo, para el que fué elegido en la última elección que para la renovación de dicha Corporación tuvo lugar el 23 de Enero próximo pasado, fundando su pretensión en que desempeñó el cargo de Vocal en la misma, según justifica con la certificación que acompaña, estando comprendido, á su juicio, en lo que sobre la materia dispone el artículo 41 de la ley Municipal:

Visto este cuerpo legal y el Real decreto de 24 de Marzo de 1891;

Considerando que aparte de que el escrito en que el Sr. Rivero solicita le sea admitida la excusa que alega fué presentado fuera del plazo que señala el artículo 4.º del Real Decreto de 24 de Marzo de 1891, carece de fundamento legal su pretensión por no estar comprendido el caso en que la apoya entre los expresamente señalados por el artículo 41 de la ley Municipal:

La Comisión provincial, en sesión de 22 del corriente, acordó desestimar la excusa alegada por D. Manuel Rivero; que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL y se notifique á los interesados, advirtiéndoles el derecho de apelación ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación dentro del plazo de diez días.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. á los efectos de la ley Provincial y del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Oviedo, 26 de Marzo de 1910. — El Vicepresidente, José de Argüelles. — P. A. de la C. P., el Secretario, Gerardo A. Uria.

Sr. Gobernador civil.

Visto nuevamente el expediente incoado con motivo de la reclamación producida por D. Andrés Rodríguez Tablado y otros vecinos de Leitariegos, contra la proclamación de Concejales hecha en 18 de Julio último, por la Junta municipal del Censo de dicho concejo, con arreglo al art. 29 de la Ley Electoral:

Resultando que anuladas las elecciones municipales celebradas en el concejo de Leitariegos en el mes de Mayo último, y convocadas nuevamente para

el 25 de Julio siguiente se verificó el 18 del propio mes la proclamación de candidatos, apareciendo del testimonio del acta de la sesión correspondiente que tal operación se ajustó á las prescripciones de la Ley Electoral, y con arreglo al artículo 29 de la misma fueron proclamados candidatos y elegidos definitivamente Concejales los seis únicos aspirantes á tal elección, número igual al de las vacantes que habian de cubrirse:

Resultando que por D. Andrés Rodríguez y otros se presentó reclamación contra la validez del acto mencionado por constarles no tuvo lugar en la forma expresada, puesto que en él no intervinieron las personas designadas por la Ley, según justifican con la certificación expedida por el Secretario del Juzgado municipal, y en su virtud suplican se declare nula y sin ningún valor la proclamación y designación de concejales de que queda hecho mérito:

Resultando que al evacuar el traslado que se confirió á los Concejales electos de la reclamación referida, dos de ellos D. Joaquin Moncoé y D. Faustino Rodríguez se muestran conformes con la petición de los protestantes por estimar ciertos los hechos en que aquélla se apoya y á la vez suplicar que en el caso de no ser estimada aquélla, les sean admitidas las excusas que para el desempeño del cargo Concejal les asiste por cuanto que vinieron ejerciéndole en los seis años anteriores; y los otros cuatro Concejales electos solicitan se declare la validez de su proclamación por cuanto son inexactos los hechos alegados por los reclamantes ya que aquélla se ajustó á la más escrupulosa legalidad:

Vista la Ley Electoral y el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Considerando que por la lectura del testimonio del acta de la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo, se viene en conocimiento de que el acto de la proclamación de candidatos y de Concejales que se discute se verificó con las formalidades que exigen los artículos 24 y siguientes de la Ley Electoral, y conforme en un todo con lo dispuesto en el artículo 29 de la misma, se declaró definitivamente elegidos Concejales á los seis únicos candidatos presentados para ocupar igual número de vacantes, sin que contra esta designación se produjere en el momento protesta ni reclamación alguna:

Considerando que las excusas formuladas por los electos D. Joaquin Moncoé y D. Faustino Rodríguez carecen de todo fundamento legal por estar comprendidas sus causas en las consignadas en el artículo 43 de la Ley municipal.

La Comisión provincial, en sesión de 22 del corriente, acordó desestimar la reclamación producida por D. Andrés Rodríguez Tablado y otros, y en su consecuencia declarar válido el acto

de proclamación de candidatos y Concejales conforme á las prescripciones del artículo 29 de la Ley Electoral, verificado por la Junta municipal del Censo de Leitariegos en 18 de Julio pasado; que se desestimen las excusas formuladas por los Concejales D. Joaquin Moncoé y D. Faustino Rodríguez y se publiquen estas resoluciones en el BOLETIN OFICIAL comunicándolas á los interesados, con la advertencia de que contra ellas pueden interponer recurso de apelación para ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación dentro del plazo de diez días.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. á los efectos de la Ley provincial y del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Dios guarde á V. S. muchos años. Oviedo, 26 de Marzo de 1910. — El Vicepresidente, José de Argüelles. — P. A. de la C. P., el Secretario, Gerardo A. Uria.

Señor Gobernador civil.

Administración principal de Correos DE OVIEDO

Anuncio

Por el presente se convoca á concurso entre los propietarios de fincas urbanas sitas en Infesto, para tomar en arriendo local adecuado en que instalar las oficinas de Correos de dicha villa, y casa-habitación para el Jefe de las mismas, por el plazo de cinco años y precio de 500 pesetas anuales, el que tendrá lugar en la expresada Administración, donde se admitirán proposiciones hasta los diez días de la publicación de este anuncio, hallándose de manifiesto en la misma las demás condiciones requeridas.

Oviedo, 30 de Marzo de 1910. — El Administrador principal, Generoso Díaz.

R. al núm. 2.066

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Inspección primera

Distrito Forestal de Oviedo

Habiendo quedado sin efecto las primeras subastas celebradas para la adjudicación de los productos maderables, cuya especie, cantidad y valor se detallan en el estado á continuación, concedidos en los montes de utilidad pública que en el mismo se expresan, se ha acordado la celebración de segundos remates, que deberán tener lugar ante las Alcaldías interesadas el día 30 de Abril próximo y hora de las doce, con sujeción á las mismas condiciones del pliego que rigió para las primeras, y que se publicó en el BOLETIN OFICIAL, núm. 16, correspondiente al 21 de Enero último, cuyo pliego, así como el de las económicas impuestas por los Ayuntamientos, estarán de manifiesto en las respectivas Alcaldías á partir de la fecha en que por las mismas se fijen los anuncios prevenidos por el art. 75 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Leon, 17 de Marzo de 1910. — El Inspector general, Ricardo Acebal.

R. al núm. 2.096

APROVECHAMIENTOS MADERABLES

Número del monte	Partido judicial	Término municipal	NOMBRE DEL MONTE	Especie	Número de árboles	Volúmen — Metros Cbs.	Tasación — Pesetas	Indemnizaciones á cargo de los rematantes. Pts. cts.
5			Bocibrón, etc.....	Haya	120	152	480	158 38
11			Campizos.....	»	20	38	140	54 82
20			El Gallo.....	»	25	47	200	66 52
22	Belmonte.....	Somiedo.....	El Grande.....	»	60	76	304	98 58
32			Los Quintos.....	»	20	38	160	54 82
34			Rioformo.....	»	30	57	180	78
45			Cuevalmundi.....	»	60	136	544	147 98
48		Teverga.....	El Grande.....	»	50	18	90	27 30
62			Rimenor.....	»	110	66	339	87 75
92		Cangas de Onís..	Montaña de Covadonga.....	»	100	122	260	138 88
115	Cangas de Onís..	Ponga.....	Foces de Corina.....	»	40	83	415	106 17
117			La Solana.....	»	20	41	205	58 72
119			Peloño.....	»	120	183	450	178 53
134			Cengadera.....	»	30	20	80	30 33
135	Cangas de Tineo.	Cangas de Tineo.	Feltrosa.....	»	40	30	120	44 42
139			Peña del Cuervo.....	»	50	40	160	57 42
140			Reguera de los Prados.....	»	25	20	80	30 33
184		Aller.....	Fuentes de Invierno.....	»	62	29	380	43 12
219	Laviana.....	Caso.....	Puro Pinto.....	»	120	92	300	115 82
231			Sobrescobio.....	Llaimo.....	»	100	159	467
242	Lena.....	Lena.....	Mofoso.....	»	250	125	375	140 83
253			Mudrielo y Ladrones.....	»	200	40	240	57 42
267			Valgrande.....	»	500	415	1286	304 41
270		Cabrales.....	Caoro.....	»	40	40	160	57 42
277			Pandas, Bajuras, etc.....	»	110	60	240	81 25
287	Llanes.....	V. alto Peñam. ^a	Bajuras (Redondina).....	»	60	60	300	81 25
291		V. bajo Peñam. ^a	Uzyabes.....	»	30	23	92	34 88
292			Nedrina.....	»	20	36	180	52 44
293		Ambos Valles.....	Obeson.....	»	20	63	189	84 50
311	Pravia.....	Cudillero.....	Tajaduras.....	»	20	63	189	84 50
			Valsera.....	Pino	100	80	640	102 92
TOTALES.....					2552	2.452	9245	

Oviedo 17 de Marzo de 1910.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallart.

Universidad Literaria de Oviedo

Primera enseñanza

Con esta fecha y en virtud de oposición, El Rectorado ha expedido los siguientes nombramientos de Maestras y Maestros en propiedad para las escuelas de este distrito universitario.

Provincia de Oviedo

Elementales de niñas con 825 pesetas

Para la de Soto del Barco, D.^a María de la Asunción Fernandez Valdés.
Para la de Villaviciosa, D.^a Florentina Deleyto Cabo.

Para la de Belmonte, en Miranda, D.^a María Martínez Martínez.

Para la de Lavio, en Salas, doña Isabel Palacio Fernandez Cuesta.

Para la de Ardisana, en Llanes, D. María Esperanza Cifuentes Villa.

Y para la de Busto, en Lueca, con la categoría legal de las anteriores, pero con el sueldo anual de 1.000 pesetas asignado por el Patronato, doña Modesta Riofrio Sigüenza.

Elementales de niños con 825

Para la de Pola de Allande, don Antonio Gonzalez Escalada.

Para la de Anarás, en Tineo, don Celestino Montoto Suarez.

Para la de Vega de Poja, en Siero, D. Benigno Muñoz Gonzalez.

Para la de Belmonte, en Miranda, D. Daniel Albuerno Cobas.

Para la de Santianes, en Pravia, D. Blas Pont y Cebolla.

Y para la da San Martin de Colle-
ra, en Ribadesella, D. Gabriel Bartolomé y Herrera.

Provincia de León

Para la Elemental de niñas de

Riaño, con 825 pesetas, D.^a María del Pilar Gallego Catalan.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, que deberán posesionarse del cargo dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados desde la antedicha fecha, debiendo advertir que por no haber acreditado hasta el presente hallarse en posesión de sus títulos profesionales los opositores propuestos también por los Tribunales respectivos, D.^a Adosinda Pedraza de Viegó, D.^a María Esperanza García Alonso, D.^a María Paz Barbero Elias, D. Jesús Esteban Morán y D. Salvador Ruiz Lopez, no han podido ser expedidos los correspondientes nombramientos.

Oviedo, 28 de Marzo de 1910.—El Vicerrector, Aniceto Sela.

R. al núm. 2.061

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

Extracto de los acuerdos tomados por la Excmo. Corporación municipal durante el mes de Diciembre último y que se forma en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 109 de la Ley municipal vigente.

Sesión del día 3

Preside el Alcalde D. Agustín Díaz Ordoñez.

Se aprueba el acta de la anterior.

El Sr. Alcalde propone y la Corporación acuerda por aclamación dirigir un telegrama de felicitación al General Marina y ejército de operaciones, por el heroísmo desplegado durante la campaña y el tacto y previsión con

que se han realizado las últimas operaciones.

Quedó aprobada la distribución de fondos para atender á las obligaciones del presente mes, ascendiendo el total de pagos á 137.146,51 pesetas, de ellos 121.356,51 de pago inexcusable y 15.790 de pago diferible, calculándose los ingresos de probable realización dentro del período en 145.464,77 pesetas.

Quedó enterada la Corporación del balance de contabilidad de las operaciones verificadas hasta el 30 de Noviembre último, siendo los ingresos por todos conceptos de 1.192.641,75 pesetas y los gastos de 1.137.026,98 pesetas, existiendo en caja 55.614,77 pesetas.

Se acordó señalar el jueves 9 del actual para celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria por ser el miércoles fiesta religiosa.

Quedó aprobado el decreto de la Alcaldía en que se ordena proceder á la formación y rectificación del empadronamiento de vecinos.

Se aprobó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión y Arquitecto, conceder licencia á D. Celestino Rodríguez para abrir un hueco de puerta en una casa de la calle de Jesús.

Igualmente se aprobó una instancia de D.^a María Josefa Miranda solicitando el ensanche de una puerta en la planta baja de la casa número 8 de la calle de Leopoldo Alas.

Quedó también aprobada, previos los informes oportunos y de conformidad con los mismos, otra instancia de D. Leopoldo Palacios en solicitud de licencia para modificar balcones y sustituir un corredor en la casa número 12 de Cimadevilla.

Se aprobó, de conformidad con lo propuesto por el Arquitecto y Comi-

sión, ejecutar obras en el puente de Colloto, presupuestadas en 743,39 pesetas, invitando al Ayuntamiento de Siero á satisfacer la mitad del importe, por ser interesado en ellas.

Se acordó caducada la concesión de un tranvía sobre el puente de Veguín, hecha á los Sres. Bertrand y Compañía por no haber cumplido las condiciones de la concesión.

Por último, se acordó no autorizar á D.^a Regina Fernández para cerrar una finca sita en el Caleyú, llamada la Zorrera, en forma que pueda interrumpir el libre tránsito por el camino de referencia, y que puede en cambio cerrarla, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, el otro camino con que cruza por encima de la boca del túnel.

Sesión del día 11.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó por unanimidad conceder un voto de gracias al Excmo. señor Ministro de Fomento por haber librado 17.000 pesetas como aumento de consignación para la conservación de carreteras de las proximidades de Oviedo.

Se aprobó el extracto de acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último.

Se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción pública, incluir en el contrato celebrado por el Municipio con los señores Maestros municipales á percibir compensación de retribuciones á los auxiliares de la Escuela práctica graduada agregada á la Normal, y del auxiliar de la de párvulos de esta ciudad.

Igualmente se acordó abrir un concurso entre los propietarios de Naranco para casa habitación del señor Maestro.

Se acordó aumentar en 25 pesetas anuales sobre las 50 pesetas que don Manuel Alvarez Santullano percibe por el alquiler de su casa sita en Limanes para casa-escuela.

Fueron aprobadas las liquidaciones parciales de obras realizadas en las escuelas de Pereda, San Julián de Box y Trubia, que ascienden á las cantidades de 10.256,74, 4.909,44 y 7.700,48 pesetas respectivamente.

Se acordó pasara á informe de la Comisión de Teatros una instancia de D. Benito Juarez sobre devolución de cantidades cobradas de más por el alumbrado eléctrico del Teatro Campamor.

Se acordó que por el Excelentísimo Ayuntamiento ó por los dueños de las casas números 30 y 32 de la calle del Rosal se satisfagan los honorarios devengados por los peritos que tasaron dichos edificios para la expropiación de las mencionadas casas.

Sesión del día 17.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó dirigir telegramas al Excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública, al Excmo. Sr. D. Faustino Rodríguez San Pedro, al Senador D. Félix de Aramburu y á los Diputados por la Circunscripción, dándoles un voto de gracias por los trabajos y gestiones realizadas en pro de la construcción del Instituto y Campo de experimentación agrícola.

Se aprobó la nómina del personal de bomberos, que asciende á la suma de 4.745 pesetas.

Igualmente se aprobó una liquidación parcial de obras ejecutadas en el puente metálico sobre el río Nalón en Tudela de Veguín, importante 16.117 pesetas 24 céntimos.

Se tomó en consideración y se acordó pase á la Comisión de Instrucción pública, para su informe, una moción del Sr. Cano proponiendo abrir un concurso entre los propietarios de la parroquia de Lillo para dotar á dicho pueblo de local adecuado para escuela.

Previa censura de la Comisión, fué aprobada y declarada de abono una cuenta por medicinas suministradas á los pobres por la farmacia de D. Benito Estrada desde 1.º de Enero á 30 de Noviembre de 1909, que asciende á la cantidad de 928,38 pesetas.

Sesión del día 24.

Se aprueba el acta de la anterior.

S. E. acordó quedar enterado de la lectura de dos telegramas del Ministro de Instrucción pública y del Excelentísimo Sr. Rodríguez San Pedro y de una carta de D. Félix Aramburu y Zuñiga, demostrando su agradecimiento por el voto de gracias que se les concedió por sus gestiones en pro de la construcción del edificio para Instituto y Campo de Experimentación agrícola.

Con el voto en contra de los señores Uría y Vigil se aprobó una moción de la Comisión de Interior proponiendo ceder en arriendo el Teatro Campamor para los bailes de Carnaval, bajo el tipo de subasta de 3.750 pesetas.

De conformidad con lo propuesto por el Arquitecto y Comisión, se acordó conceder licencia á D. José González Herrero para edificar un hotel en la calle de Gonzalez Besada.

Se acordó conceder subvención de 125 pesetas al Maestro que desempeña la escuela nocturna de Godos, hasta que se nombre Maestro en propiedad

Conforme con lo propuesto por el

Arquitecto y Comisión, se acordó conceder al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas materiales de adoquines para colocarlos en las travasías de esta ciudad.

Se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión, aprobar la tasación dada por el Sr. Arquitecto á los terrenos del Sr. Manzano para la expropiación en la prolongación de la calle de Martinez Marina, cuya tasación asciende á la sumama de 12.194 pesetas 12 céntimos.

Se acordó, á petición de tres señores Concejales y á los efectos reglamentarios, quedase sobre la mesa el expediente sobre provisión de la plaza de sobrestante de caminos vecinales.

Fué aprobada y declarada de abono una liquidación de obras ejecutadas en la pavimentación y alcantarillado de varias calles de esta ciudad, importando la suma de 21.714,17 pesetas.

Igualmente se aprobó otra liquidación de obras de las calles de Santa Bárbara y Canóniga, que asciende á la suma de 436,97 pesetas.

Se acordó nombrar Médicos interinos de guardia de la Casa de Socorro á D. Fermín Pumares y á D. Gaspar Santurio, haata la provisión definitiva de esos cargos.

Previa censura de las Comisiones respectivas, fueron aprobadas y declaradas de abono las siguientes cuentas:

Por cera suministrada para las capillas del antiguo y nuevo cementerio los días de Todos los Santos y Difuntos, 62 pesetas.

Al San Luis, por un traje uniforme al conserje del Ayuntamiento y una gorra, 127 pesetas.

Al mismo, por un impermeable para el sobrestante de obras exteriores, 100 pesetas.

A la Sociedad Popular Ovetense, por el alumbrado público de Octubre, 6.691,65 pesetas; por idem de varias dependencias, 952,53 pesetas; por materiales, 472,55 pesetas; por el alumbrado público de Noviembre, 7.360,15 pesetas; por idem de varias dependencias, 1.178,70 pesetas; por materiales, 75 pestas; á D. M. de la Vega, por medicamentos suministrados para la Casa de Socorro, 65,50 y 198,50 pesetas.

Sesión del día 21

Se aprueba el acta de la anterior.

Queda enterada la Corporación de un telegrama del Coronel del Regimiento del Príncipe Sr. Molo dando las gracias á los donantes que han enviado regalos á los soldados de dicho Regimiento.

Se acordó, en vista de una carta del Gobernador del Banco de España Sr. Merino, darle un expresivo voto de gracias por las gestiones que viene practicando en pro de la construcción de un edificio para la Sucursal de esta ciudad.

S. E. quedó enterado de una resolución del Sr. Gobernador civil aprobando el presupuesto municipal para el año de 1910, conforme á lo acordado por la Junta municipal en sesión celebrada en 15 de Diciembre de 1909.

También quedó enterado de un oficio del Sr. Gobernador interino en la que traslada una comunicación del Sr. Juez de instrucción por el que se declara procesado y suspenso del cargo de Concejál á D. Juan Botas Roldán, en sumario que se instruye por desórdenes públicos con motivo del escrutinio celebrado para la proclama-

ción de Concejales electos en la última elección.

El Sr. Cienfuegos da las gracias á toda la Corporación por el voto de gracias que la misma le concedió al dejar el cargo de Alcalde y desea que conste en el acta su agradecimiento.

A instancia de los interesados y previos los informes del Sr. Arquitecto y comisiones respectivas

S. S. acordó:

Rebajar el arbitrio que viene satisfaciendo doña Filomena Ferrera por el kiosco que está situado en la Plaza del 27 de Marzo, equiparándolo al que satisfacen los aguadichos situados en el campo de San Francisco,

Conceder autorización á D. Marceiino Blanco Montero, como apoderado de D. Enrique Casares, para abrir una ventana y convertir otra en balcón en la casa número 5 de la calle de Schulz.

Establecer una tubería para mejor servicio del agua que partiendo de la calle de Santa Susana baje por la calle del Rosal hasta el cruce de esta calle con la de Martinez Marina para enlazar con la que habrá de establecerse más adelante en esta última vía, y con objeto de hacer por el momento más factible y económica la reforma de que se trata, hacer tan solo por ahora la conducción de la cañería general en una longitud de 80 metros, ascendiendo el importe de estas obras á 890 pesetas.

Rebajar el importe de la renta de aguas que satisfacen los vecinos propietarios D. Enrique Rubin, D. Marcelino Fernandez, D. Severino Julián Miranda y D. Celestino Cechini.

Aprobar una certificación de obras ejecutadas en la nueva traída de aguas en el segundo trimestre del año de 1909, importante 53.446 pesetas 39 céntimos.

Aprobar la liquidación final de obras ejecutadas en el kiosco de San Francisco, importante 1.655 pesetas 08 céntimos.

Previa votación y por catorce votos que constituyen la mayoría de los que tomaron parte en la votación, fué nombrado D. Julio Fernández Iglesia para ocupar la plaza vacante por defunción del Sobrestante de caminos vecinales.—El Secretario, Armando Argüelles.

Sesión del día 21 de Enero de 1910

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar el presente extracto de acuerdos tomados por esta Excmo. Corporación, con remisión del mismo al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—P. A. de S. E., Armando Argüelles.

R. al núm. 304

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en prevenido de esta fecha dictado en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por don Justo Fernandez Rúa, en nombre de la Sociedad J. de Alvaré y Compañía, contra D. Arturo Lopez y Suarez, sobre pago de veintitresmil ochocientas treinta y tres pesetas treinta céntimos, acordó, de conformidad al artículo quinientos veintiocho de la ley de

Enjuiciamiento civil, tener por acusada la rebeldía al demandado D. Arturo, en virtud de haber transcurrido los nueve días sin que hubiese comparecido en los autos personándose, y concederle un nuevo plazo de cinco días para que lo verifique, con apercibimiento que de no comparecer se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, y que se publique ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para su inserción en el mismo, que servirá de segundo llamamiento al demandado, pongo la presente en Oviedo, á 31 de Marzo de 1910.—El Actuario, Angel Cabal.

R. al núm. 2.033

Juzgado de Gijón

Cédula de citación.

Por providencia de este día, dictada por el Sr. D. Manuel Murias Mendez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido de Gijón, se acordó citar á medio de la presente á D. Francisco López Sánchez, minero y vecino de Jove, para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado para hacerle saber una resolución de la Superioridad, recaída en el juicio verbal sobre accidentes del trabajo, seguido á instancia del mismo, contra la Sociedad de Seguros «Hispania» de Barcelona, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que la ley establece.

Gijón veintiocho de Marzo de mil novecientos diez.—El Actuario, Cayetano de la Cruz y Lopez.

R. al núm. 2.052

Juzgado de Madrid

EDICTO

Al Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio y Escribanía de mi cargo ha correspondido por reparatimiento una solicitud deducida por el Procurador D. Celestino Armiñán á nombre de D. José Suarez Guanes, por sí y como representante legal de sus menores hijos D.ª María de la Paz, doña María de la Concepción y D.ª María del Carmen, con cuya solicitud han manifestado estar conformes los demás hijos de aquél, que son mayores de edad, D. José, D. Lorenzo, D. Alfonso y D.ª Teresa Suarez de la Borbolla, interesando que en virtud de haber usado siempre dicho señor en los diversos é importantes cargos que ha desempeñado unidos los apellidos Suarez Guanes y ser con éstos conocido, así como sus hijos, se les autorice para que él, sus indicados hijos y sus descendientes puedan usar en lo sucesivo ambos apellidos de Suarez-Guanes unidos por un guión, de manera que formen uno solo y se haga en las inscripciones de nacimiento de padre é hijos la anotación correspondiente.

Y se hace saber dicha solicitud por medio del presente edicto, para que dentro del término de tres meses, á contar desde su publicación, se opongan á la misma ante el referido Juzgado cuantos se crean con derecho á ello.

Madrid, 26 de Marzo de 1910.—El Escribano, Dr. Juan Infante.—Visto bueno.—El Juez de primera instancia.

R. al núm. 2.063

Juzgado de Pravia**Cédula de citación**

El Sr. D. Santos Cueto y Ruidiaz, Juez de Instrucción del partido de Pravia, en el sumario número diecisiete del año actual, que instruye por parricidio de Rosalía de la Viña Alvarez y suicidio de su esposo Santos Fernández Alvarez, vecinos de Aces, concejo de Candamo, en cuyo pueblo ocurrió el hecho en la mañana de ayer, acordó ofrecer el procedimiento en forma legal al hijo de los interfectos, llamado Ricardo, que se dice ausente en las Américas.

En su consecuencia, por medio de la presente cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace el ofrecimiento de causa acordado al expresado Ricardo Fernández de la Viña, para que dentro de quince días pueda comparecer ante este Juzgado á hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Pravia y Marzo veintisiete de mil novecientos diez.—El Actuario, Florentino Vega.

R. al núm. 2.051

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

COTO VALEA, Enrique, hijo de Alvaro y de Benita, natural de San Tirso de Abres, provincia de Oviedo, soltero y de oficio labrador, domiciliado en Vilela; comparecerá en el plazo de treinta días ante el primer Teniente del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Gumersindo González Martínez, por faltar á concentración.

2.056

FERNANDEZ, Rodrigo, hijo de Dolores, natural de Robledo, Ayuntamiento de Allande, provincia de Oviedo, soltero y de oficio labrador, de 22 años de edad; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Sr. Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, por faltar á concentración.

2.055

RODRIGUEZ INSULA, Manuel, hijo de Severino y de Josefa, natural de Noreña, provincia de Oviedo, soltero, de oficio zapatero, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en Noreña; comparecerá ante el señor Juez instructor del Regimiento infantería

del Príncipe, núm. 3, con residencia en Oviedo, dentro del plazo de treinta días, á responder en causa que se le sigue por el delito de desercion.

2.054

CORRALES PRIETO, José, hijo de Fermín y de Rosa, natural de Cabrales, Ayuntamiento de Ribadesella (Oviedo), soltero, jornalero, de 26 años de edad, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería Andalucía número 52, residente en Santoña.

2.053

IGLESIAS, Fernando, hijo de padres desconocidos, natural de San Martín de Oscos, provincia de Oviedo, soltero y de oficio labrador, de 22 años de edad, domiciliado en San Martín de Trasmonte, y procesado por falta á concentración; comparecerá en el término de 30 días, ante el Sr. Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, en el Cuartel de Santa Clara, de esta ciudad.

2.057

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

NORNIELLA GARCIA, Elvira, cuyo actual paradero se ignora, creyéndose habite en Oviedo ó Gijón; comparecerá ante la Audiencia provincial de esta ciudad el día 15 de Abril actual, á las diez, con objeto de prestar declaración como testigo en causa por robo.

2.040

PERDIDAS Y HALLAZGOS**DE GANADO****OVIEDO**

Hago saber: Que habiendo sido hallado en la vía pública, extraviado, en la noche del 6 del corriente mes un burro, entero, color pardo, hócico blanco, con raya de mulo cruzado y de un metro tres centímetros de alzada y que se halla depositado en el mesón de Santo Domingo, se hace público para que en el término de tercero día pueda ser recobrado por su dueño; con la advertencia de que trascurrido dicho plazo será anunciada su venta en subasta pública, á los tres días siguientes á su publicación para este objeto, según dispone el artículo 45 de las Ordenanzas municipales.

Oviedo, 28 de Marzo de 1910. — Agustín Diaz Ordoñez.

R. al núm. 2.035-2

ANUNCIOS NO OFICIALES**Compañía General de Productos Químicos del Aboño**

Se convoca á Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día 20 de Abril próximo, á las cuatro de la tarde, en Gijón, en sus oficinas, calle de los Moros.

Orden del día

Balance de situación, asuntos varios.
El Presidente, Estanislao de Urquijo. 8-2

AVISO

Por la Junta directiva de la «Empresa Taurina de Langreo» se convoca á reunión general para el día 10 del actual mes de Abril, en el local que en El Puente poseé D. Avelino Canga, á todos los accionistas que forman dicha Sociedad, á fin de nombrar una Comisión Liquidadora de la misma.

La Felguera, 29 de Marzo de 1910.
—El Presidente, Avelino Canga. 4-2

PROVINCIA DE OVIEDO.

MES DE ENERO DE 1910

Estadística del movimiento natural de la población.

Población de la provincia, 680.512

NACIDOS VIVOS.

1	Legítimos.	1739
2	Ilegítimos.	64
	Total.....	1802
4	Nacimientos por 1.000 habitantes.	2,65

NACIDOS MUERTOS.

5	Legítimos.	56
6	Ilegítimos.	6
	Total.....	62

DEFUNCIONES OCURRIDAS.

8	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	»
9	Tifus exantemático.	»
10	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	»
11	Viruela.	8
12	Sarampión.	»
13	Escarlatina.	»
14	Coqueluche.	2
15	Difteria y erup.	»
16	Grippe.	1
17	Cólera asiático.	»
18	Cólera nostras.	»
19	Otras enfermedades epidémicas.	1
20	Tuberculosis pulmonar.	17
21	Tuberculosis de las meninges.	»
22	Otras tuberculosis.	2
23	Sífilis.	»
24	Cáncer y otros tumores malignos.	3
25	Meningitis simple.	10
26	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	3
27	Enfermedades orgánicas del corazón.	13
28	Bronquitis aguda.	6
29	Bronquitis crónica.	7
30	Pneumonía	5
31	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	7
32	Afecciones del estómago (menos cáncer).	»
33	Diarrea y enteritis.	1
34	Diarrea en menores de dos años.	»
35	Hernias y obstrucciones intestinales.	»
36	Cirrosis del hígado.	»
37	Nefritis y mal de Bright.	3
38	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y sus anexos.	»
39	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	1
40	Septicemia puerperal, fiebre peritonitis, flebitis puerperal.	»
41	Otros accidentes puerperales.	»
42	Debilidad congénita y vicios de conformación.	4
43	Debilidad senil.	3
44	Suicidios.	»
45	Muertes violentas.	1
46	Otras enfermedades.	24
47	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	4
	Total.....	126
49	Defunciones por 1.000 habitantes.	1'91

Oviedo 30 de Marzo de 1910.—El Jefe de los Trabajos Estadísticos, Alfonso Victorero.

R. al núm. 2.067